



Universidad
Del Cauca

DIU.FIN31MAR*14PM 2=48

68880

Oficina Jurídica

2.3-31.6/018 DE 2014

CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATISTA: GREEN HORIZON S.A.S
NIT: 805024785-7
VALOR: \$74.344.530,00 INCLUIDO IVA.

Entre los suscritos, **HUGO ALDEMAR COSME VARGAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 10.524.320 expedida en Popayán, en su calidad de Rector Delegatario y Representante legal de la Universidad del Cauca con Nit No. 891500319-2, quien para efectos de este contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**, y **DIEGO FERNANDO GIRALDO RINCON**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.107.037.179 expedida en Cali, quien obra en su calidad de Gerente y Representante Legal de la firma **GREEN HORIZON S.A.S.**, con Nit No. 805024785-7 constituida mediante la escritura pública No 5557 de la Notaria séptima de Cali del 19 de septiembre de 2002, inscrita en la Cámara de Comercio el 07 de octubre de 2002, bajo el N° 15335 del libro IX, bajo el nombre GREEN HORIZON LTDA, que por acta N° 0010 del 25 de agosto de 2009, inscrita en la Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2010, bajo el N° 1367 del libro IX se transformó de sociedad limitada en sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de **GREEN HORIZON S.A.S.**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato que se regirá por el Acuerdo número 064 de 2008 y las disposiciones legales que la reglamenten, modifiquen o adicionen, previas las siguientes consideraciones: **1)** El Acuerdo 064 de 2008, emanado del Consejo Superior Universitario establece el régimen contractual y los principios que rigen los contratos que celebra la institución. **2)** La Universidad ordenó mediante resolución No. 154 del 04 de marzo del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir ofertas y adjudicar el **CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EL SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN PARA LOS APLICATIVOS FINANZAS PLUS, SRF PLUS PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, conforme las cantidades y especificaciones técnicas de la convocatoria pública No. 06 de 2014. **3)** La publicación de los términos definitivos de la convocatoria pública, se realizó el día 04 de marzo de 2014, en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones a los términos hasta el día 06 de marzo de 2014, al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co, para el presente proceso se presentaron observaciones, las que fueron atendidas dentro del término concedido el acto de apertura. **4)** Al proceso de convocatoria pública solo concurrió y presentó propuesta la firma: GREEN HORIZON S.A.S. **5)** El 11 de marzo de 2014 y de acuerdo al calendario de la convocatoria pública se efectuó el cierre y la apertura de las propuestas. Una vez realizada la evaluación jurídica, técnica y financiera se estableció que la oferta presentada cumple con los requerimientos jurídicos, financieros y técnicos, situación que conlleva su habilitación y en consecuencia la Junta de Licitaciones y Contratos, recomienda al Señor Rector Delegatario la adjudicación del contrato a la firma **GREEN HORIZON S.A.S.** **6)** Mediante la Resolución el Rector de la UNIVERSIDAD, adjudica el proceso contractual No. 006 de 2014, a la firma **GREEN HORIZON S.A.S** En consecuencia



Universidad
Del Cauca

Oficina Jurídica

2.3-31.6/018 DE 2014

se acuerda. **CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio profesional de actualización del SOFTWARE finanzas plus (contabilidad, presupuesto, cuentas por pagar) y los servicios de soporte, mantenimiento y actualización del aplicativo FINANZAS PLUS Y SRF PLUS, de acuerdo a la propuesta presentada en 98 folios, la cual hace parte integral del acuerdo de voluntades, y teniendo en cuenta las siguientes características técnicas:

PRODUCTO/SERVICIO	CANTIDADES
Licencias de actualización FPL para el periodo 2014.	1
Servicios de soporte y mantenimiento FPL para el periodo 2014	1
Licencias de actualización SRF para el periodo 2014.	1
Servicios de soporte y mantenimiento SRF para el periodo 2014	1
Bolsa de Horas para desarrollo año 2014	80

CLÁUSULA SEGUNDA.- Valor: El valor de este contrato se fija en la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS MCTE INCLUIDO IVA,oo (\$74.344.530,oo).** **CLÁUSULA TERCERA.- Forma de Pago:** La UNIVERSIDAD pagará el valor del presente contrato 100% contraentrega, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- Plazo de entrega:** El plazo de entrega del objeto contractual es de cinco (05) días contados a partir de la iniciación del contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- Disponibilidad Presupuestal:** LA UNIVERSIDAD, pagará a través de la División Financiera, el valor de este contrato según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 201400490 del 04 de febrero de 2014, suscrito por la Contadora Martha Cecilia Palomino Martínez de la División Financiera. **CLÁUSULA SEXTA.- Obligaciones del Contratista:** El CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a: **1)** Tomar las medidas necesarias para garantizar la oportuna y debida ejecución del contrato. **2)** Atender las observaciones del funcionario que ejerce el control y vigilancia del contrato. **3)** Dar estricto cumplimiento al contenido de la oferta. **4)** Atender de manera ágil oportuna y corregir cualquier falla eventual de los programas, garantizando el buen funcionamiento de la aplicación. **5)** entregar con la debida anticipación las nuevas versiones de las aplicaciones, cuando haya cambio en la legislación tributaria, laboral o fiscal que sea del orden nacional de obligatorio cumplimiento. Suministrar y entregar los elementos objeto de este contrato conforme las especificaciones técnicas de la propuesta presentada en 98 folios y la invitación a cotizar No. 006 de 2014. **6)** Entregar los elementos nuevos y de primera calidad. **7)** El contratista deberá asesorar a la Universidad del Cauca cuando se renueve la tecnología en cuanto a servidores y otros elementos, que estén directamente relacionados con el sistema como cambio de versiones en el sistema operativo, versión de productos ORACLE, asesorías y sugerencias de ingenieros especializados que contribuyan a obtener mejores resultados en el área de acción de la aplicación. **8)** Prestar el servicio técnico en días y horas hábiles. **9)** Entregar las pólizas



Universidad
Del Cauca

Oficina Jurídica

2.3-31.6/018 DE 2014

exigidas por la UNIVERSIDAD, todo lo anterior de conformidad con los términos de la invitación a cotizar No. 006 de 2014. 10) Las demás de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- Multas: En caso de incumplimiento en la obligación de entrega de los equipos a cargo del CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD, le impondrá multas diarias sucesivas equivalentes al 0.5% del valor del Contrato, sin que en su conjunto excedan el 10% del valor total del contrato. La multa se impondrá por Resolución motivada expedida por el rector de la Universidad.

CLÁUSULA OCTAVA.- Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad del contrato sin perjuicio de la imposición de multas, La UNIVERSIDAD podrá imponer al VENDEDOR mediante resolución motivada, una sanción equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato como sanción anticipada de perjuicios. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de EL VENDEDOR, si lo hubiere o de las garantías constituidas y si eso último no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA NOVENA.- Caducidad: LA UNIVERSIDAD, podrá declarar la caducidad de este contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del VENDEDOR, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Acuerdo 064 de 2008.

CLÁUSULA DECIMA.- Inhabilidades e Incompatibilidades: EL VENDEDOR declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 74 del Acuerdo 064 de 2008.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- Supervisión: La Supervisión del presente contrato la realizará un funcionario de la Universidad, quien asumirá las funciones y responsabilidades conforme el Acuerdo 064 de 2008, la ley 734/ 02.

PARÁGRAFO: Funciones del supervisor de la Universidad del Cauca: Se encuentran establecidas en el Acuerdo 064 de 2008, Capítulo II, Artículos del 12 al 19, las cuales entre otras son: **1)** Elaborar el acta de inicio, la cual debe estar suscrita por el VENDEDOR y el interventor. **2)** Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato. **3)** Informar oportunamente a las instancias competentes las irregularidades o incumplimientos por parte del contratista. **4)** Impartir recomendaciones e indicaciones por escrito al CONTRATISTA. **5)** Remitir a la Oficina Jurídica los documentos que acrediten el cumplimiento del objeto contractual. **6)** Ejercer los seguimientos, controles y evaluaciones de la ejecución contractual. **7)** Elaborar el Acta de liquidación del contrato, la cual debe ser firmada por el Interventor, el CONTRATISTA y el Representante Legal de la Universidad. **8)** Las demás que se deriven de sus funciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- Garantías: EL VENDEDOR deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en una compañía de seguros, legalmente establecida, una garantía que incluya: **a)** **Garantía de cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y dos (2) meses más. **b)** **Garantía de calidad y correcto funcionamiento:** En cuantía equivalente al cincuenta (50) por ciento del valor total del contrato con una vigencia de un (1) año, contado a partir de la suscripción de recibo a satisfacción de los bienes. **c)** **salarios y prestaciones sociales:** en cuantía del 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres años más.

PARÁGRAFO: Estas garantías no eximen al contratista de que cumpla con el objeto

[Firma]



Oficina Jurídica

Universidad
Del Cauca

2.3-31.6/018 DE 2014

contractual y son independientes de las garantías que ofrece el proveedor. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- Cesión y Subcontratos:** EL VENDEDOR no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y expreso de LA UNIVERSIDAD, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral:** Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran establecidas en el Artículo 75 del Acuerdo 064 de 2008. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- Domicilio:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio del presente contrato la Ciudad de Popayán. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- Aportes a la Seguridad Social Integral:** EL VENDEDOR se obliga a presentar la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal según sea el caso, en la cual se indique el pago de los aportes de salud del personal vinculado a la ejecución del contrato de acuerdo con la ley y cumplir con los aportes parafiscales. Estos documentos deberán ser presentados por EL VENDEDOR, durante la vigencia del contrato o a más tardar a la firma del acta de recibo a satisfacción. **PARÁGRAFO.** El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento por dos meses, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, conforme a lo establecido en el artículo primero de la Ley 828 de 2003, modificatorio del parágrafo segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- Documentos del Contrato:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.201400490 del 04 de febrero de 2014, expedida por la División Financiera. **2)** Oferta presentada por contratista en 98 folios. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- Perfeccionamiento y legalización:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización EL VENDEDOR deberá: a) constituir las garantías las cuales deben ser aprobadas por la UNIVERSIDAD y b) Cancelar los correspondiente a las "Estampilla Universidad del Cauca 180 años". Estos trámites de legalización deberán ser realizados por EL VENDEDOR, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la fecha de notificación del acto de adjudicación por parte de LA UNIVERSIDAD. Para constancia se firma en Popayán a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2014.

LA UNIVERSIDAD

EL VENDEDOR


HUGO ALDEMAR COSME VARGAS
Rector Delegatario


DIEGO FERNANDO GIRALDO RINCON



00 CTS

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

